

Tipo de Proceso	Verbal
Radicación	05001 31 03 022 2022 00067 00
Demandante	Francisco Javier Púlgarin Cano
Demandado	Geobienes S.A.S.
Auto de sustanciación Nro.	805
Asunto	Decreto levantamiento medida cautelar



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Medellín, Once (11) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

En atención al memorial que antecede, y habida cuenta que las partes llegaron a un acuerdo conciliatorio el pasado 2 de agosto de 2023, a consecuencia del cual se dio por terminado el proceso verbal de la referencia, estima esta dependencia judicial proceder de la siguiente manera:

Primero: LEVANTAR las medidas cautelares decretadas en auto del 11 de mayo de 2022, esto es, la de inscripción de demanda sobre los establecimientos de comercio denominados Geobienes S.A.S. e identificados con matrícula mercantil No. 21-648945-02 y 21-605681-12. Por tanto, se ordena expedir oficio dirigido a la Cámara de Comercio de Medellín Para Antioquia, donde se le pondrá en conocimiento el levantamiento de dichas cautelas, las cuales, dicho sea de paso, fue comunicada mediante oficio No. 231 del 11 de mayo de 2022, y efectivamente registrada el 09 de agosto de 2022.

Segundo: Advertir que, el diligenciamiento del oficio ordenado estará a cargo del interesado quien lo solicitará por medio del correo electrónico del Juzgado, el mismo se expedirá con la advertencia de las sanciones en las que puede incurrir el destinatario si no procede en la forma solicitada. Se informa además que, la autenticidad tanto de la providencia como del oficio, puede ser verificada con el código que se genera con la firma electrónica, en consecuencia, la entidad deberá acatar lo indicado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ**

cc

**JUZGADO VEINTIDOS CIVIL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Medellín, 14/08/2023 en la fecha se
notifica el presente auto por
ESTADOS N° 073 fijados a las 8:00
a.m.

LGM
Secretaría.

Firmado Por:
Adriana Milena Fuentes Galvis
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 022
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c305e78e71686342c8ce9cc7ac98c27cc9caa2cb6ced05859d65b530578816c3**

Documento generado en 11/08/2023 03:14:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>